

CONDICIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

Ante roturas de pantalla en un equipo celular, **INTERBANK** le brinda a sus afiliados, mediante su programa “**PANTALLA PROTEGIDA**”, asistencia en reparación de pantalla celular. Con tan sólo una llamada dispondrá de este servicio, sujetándose para ello al presente contrato.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de lo dispuesto en el presente documento, se considerarán los términos indicados a continuación:

- A) **INTERBANK**: Banco Internacional del Perú S.A.A.
- B) **I365**: Impulsa 365 SAC
- C) **AFILIADO**: La persona natural que sea cliente de **INTERBANK** y/o que se encuentre afiliada al plan de “**PANTALLA PROTEGIDA**”.
- D) **NUEVO SOL**: La moneda de curso legal vigente en el Perú.
- E) **SERVICIO**: El servicio de reparación contemplado en “**PANTALLA PROTEGIDA**”, el cual se encuentran detallados en el presente documento.
- F) **DAÑO FÍSICO**: Daño físico intencional o no al equipo celular durante la vigencia de este contrato.
- G) **FECHA DE INICIO**: Fecha a partir de la cual el **SERVICIO** que ofrece **I365** estará a disposición de los **AFILIADOS** de **INTERBANK**. Este producto es un plan anual con pago mensual y renovación automática y los **AFILIADOS** podrán hacer uso del servicio a las 72 horas de haberse inscrito al programa por cualquier vía.
- H) **PAÍS DE RESIDENCIA**: La República de Perú.
- I) **REPRESENTANTE**: Cualquier persona, sea o no acompañante del **AFILIADO**, que realice gestión alguna para posibilitar la prestación de los **SERVICIOS**.

3. PLAN DE COBERTURA

Reparación de pantalla de equipo celular por cualquier daño físico intencional o no intencional en la pantalla, comprendiendo cristal, módulo táctil, LCD. El servicio aquí indicado se realizará con: **COBERTURA MÁXIMA DE S/.800.00, UN CO PAGO DE S/. 80.00 NUEVOS SOLES Y CON UN MÁXIMO DE 1 EVENTO AL AÑO.**

4. EQUIPO DE REEMPLAZO

Se entregará al **AFILIADO** un equipo sustituto el cual será un smartphone básico, pudiendo ser:

- a) Nuevo o remanufacturado y pudiendo contener partes nuevas o recuperadas; y/o
- b) De diferente marca, modelo o color al Equipo.

El equipo de reemplazo será un equipo liberado para uso en la red del cualquier operador.

5. PLAZO DE REPARACIÓN Y ENTREGA

A los 2 días hábiles de haber recibido el equipo para la reparación, sujeta a casos específicos de modelo y color de pantalla, se coordinará con el cliente.

6. PAGO DE PRIMAS

Se cobrará la prima mensual de S/. 13.90 incluido IGV, la prima será cobrada mediante su tarjeta Interbank.

7. CARENCIA

30 días, en caso de un siniestro antes de este tiempo el CO-PAGO será de S/500.

Si el cliente renueva equipo llamará para actualizar la asistencia, está exento de los 30 días de carencia.

8. GARANTÍA

La garantía por la reparación de pantalla es de 3 meses, por falla en la reparación.

9. LÍMITES, RESTRICCIONES Y EXCLUSIONES DE LA ASISTENCIA “PANTALLA PROTEGIDA” PRESTADOS POR I365 EN LA REPÚBLICA DE PERÚ

9.1 LÍMITES, RESTRICCIONES Y EXCLUSIONES:

- a) Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades ciclónicas, etc.
- b) Hechos y actos del hombre derivados del terrorismo, guerra, guerrilla, vandalismo, motín o tumulto popular, etc.
- c) Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerza o cuerpo de seguridad.
- d) Cualquier equipo celular que no esté afiliado a la asistencia “Pantalla Protegida”.
- e) Cualquier equipo que sea distinto del registrado.
- f) Cualquier equipo celular con más de 2 años de comercialización en el mercado.
- g) Cualquier equipo cuyo número de identificación (IMEI) haya sido alterado, dañado o removido, para el caso de coberturas de daños físicos.
- h) Para hacer uso de la asistencia, el equipo deben prender y apagar, no se recibirán equipos que no realicen esta función.
- i) La reparación de otros desperfectos no está cubierto.
- j) Los equipos que hayan sido manipulados y/o figuren en la web de Osiptel como equipos robados.
- k) No existe responsabilidad si durante la revisión o intento de reparación se pierde la información almacenada, el cliente debe de realizar su propio backup de información.
- l) No existe responsabilidad por la imposibilidad de reparación de pantalla por cualquier daño irreversible que sucediera durante el proceso de revisión o intento de reparación de equipo que ingresen con fallas, golpes, ingreso de líquidos, manipulación de terceros.
- m) La cobertura solo cubre reparación por daño a pantalla y no cualquier otro daño de hardware o software.
- n) La recepción del equipo por el laboratorio de reparación no indica la reparación de este.
- o) No se procederá con la reparación de pantalla en caso el diagnóstico de equipo tenga otro daño además de la pantalla, se coordinará con el cliente antes de proceder a la reparación.
- p) En caso no se contacté al cliente y no exista coordinación para entrega de equipo reparado, se almacenará hasta 60 días, pasado este tiempo pasará a ser propiedad del laboratorio; para tal caso se realiza el cobro de equipo de reparación mediante la tarjeta del cliente.
- q) En caso hubiese pérdida de equipo de reemplazo, se realizará el cobro de este mediante la tarjeta del cliente.

10. OBLIGACIONES DEL AFILIADO:

A fin que el **AFILIADO** pueda usar la asistencia contemplada en el presente documento, el mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Identificarse como **AFILIADO** ante los funcionarios de **I365** o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los servicios contemplados en el presente documento.
- b) Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con **I365**.
- c) Ante un siniestro demostrar la propiedad y el histórico desde la toma del beneficio de su equipo mediante el IMEI.

11. PROCEDIMIENTO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO:

A efectos de solicitar la asistencia contemplada en el presente documento, el **AFILIADO** deberá proceder de la siguiente forma:

- a) Comunicarse con **I365** al número de emergencias que es **213-6655**.
- b) Suministrarle al funcionario de **I365** que atienda la llamada respectiva, todos los datos necesarios para identificarlo como **AFILIADO**, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales como la ubicación exacta del **AFILIADO**; un número telefónico en el cual localizarlo.
- c) Una vez cumplidos todos los requisitos indicados anteriormente, **I365** le prestará al **AFILIADO** la asistencia solicitada a la cual tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento. La atención de la solicitud es de manera inmediata.

- d) En cualquier caso, el personal de **I365** prestará la asistencia contemplada en este contrato únicamente a las personas que figuren como **AFILIADOS** dentro de la base de datos del programa de “**PANTALLA PROTEGIDA**” administrada por I365. De este modo, I365 asume la responsabilidad de mantener totalmente actualizada la lista de AFILIADOS activos.
- e) En caso de que el **AFILIADO** no cumpla adecuadamente con los requisitos indicados anteriormente, I365 no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no prestación de la asistencia a que se refiere el presente contrato.

12. SUBROGACIÓN

Se deja expresamente establecido que, de conformidad con lo previsto en el artículo 1219 del Código Civil, **I365** se encuentra facultada a subrogarse en el lugar del **AFILIADO**.

13. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se deja establecido que **I365** podrá prestar la asistencia en forma directa o mediante terceros con quienes dicha compañía contrate, bajo su responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1766 del Código Civil.

14. DESAFILIACION AL PROGRAMA Y ATENCION DE RECLAMOS

Si el **AFILIADO** quiere hacer un reclamo o desafilarse del programa “**PANTALLA PROTEGIDA**” podrá hacerlo mediante una llamada telefónica a **I365**, esto se deberá hacer de lunes a viernes y en horario de oficina y estos serán atendidos dentro de las 48 horas posteriores a la llamada. Adicionalmente, podrán desafilarse a través de un documento escrito, presentado en cualquier oficina de **INTERBANK**, y estos serán atendidos dentro de las 72 horas posteriores al envío de dicho documento.

INDEMNIZACION

TODO EQUIPO QUE SE CONSIDERE OBSOLETO Y ADEMÁS NO SEA REPARABLE SE INDEMNIZARÁ CON S/. 250 SOLES AL CLIENTE.

Equipos Obsoletos

Un equipo será considerado obsoleto si la compra ha sido realizado en un plazo mayor o igual a 02 años y las operadoras móviles no lo comercializan.

Costo de equipo de préstamo

Marca ZTE modelo Blade A465, un smartphone de gama media US\$180 + IGV

Condiciones de entrega del equipo

I365 No se hace responsable por la pérdida de información, fotos, videos. El cliente debe de realizar su propio backup de información.

El equipo debe de entregarse sin funda, sin cargador y con batería.

El equipo debe de prender y apagar

El equipo debe ser el registrado